



DECRETO No. 0711
13 JUN. 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS TEMPORALES PARA EL MEJOR ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO, DURANTE LA CONSTRUCCION DEL TRAMO V-A DE TRANSCARIBE, EN EL TRAMO DE LA CALLE 30 COMPRENDIDO ENTRE LA CARRERA 22 (TEXACO N° 3) HASTA LA AVENIDA PEDRO DE HEREDIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C,

"En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en los artículos 287, 315 de la Constitución Política, 1°, 3°, 6° y 7° de la ley 769 del 2002, Modificado por la Ley 1383 de 2010, y"

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución Política, la Ley 769 de 2002, establece en su artículo primero (modificado por el art. 1, Ley 1383 de 2010): *"Todo Colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio Nacional, pero sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público."*

Que el artículo 7° de la Ley 769 de 2002, señala: "Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio"

Que la seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios, constituye prioridad esencial en la actividad del sector y del sistema de transporte, según lo dispone el artículo 2° de la Ley 336 de 1996.

Que corresponde al Alcalde Mayor como primera autoridad en el Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con el tenor del parágrafo 3°, artículo 6° de la Ley 769 de 2002, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas y vehículos por las vías públicas, garantizando el desplazamiento satisfactorio dentro de los márgenes de seguridad y tranquilidad que exige el orden público.

Que a fin de rehabilitar el pavimento del Tramo 5-A de Transcaribe y mejorar su incorporación, afirma el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte en concertación con Transcaribe y contratistas del Tramo 5-A, que es necesario cerrar un tramo de la calle 30, comprendido entre la carrera 22 hasta el empalme con la Avenida Pedro de Heredia.

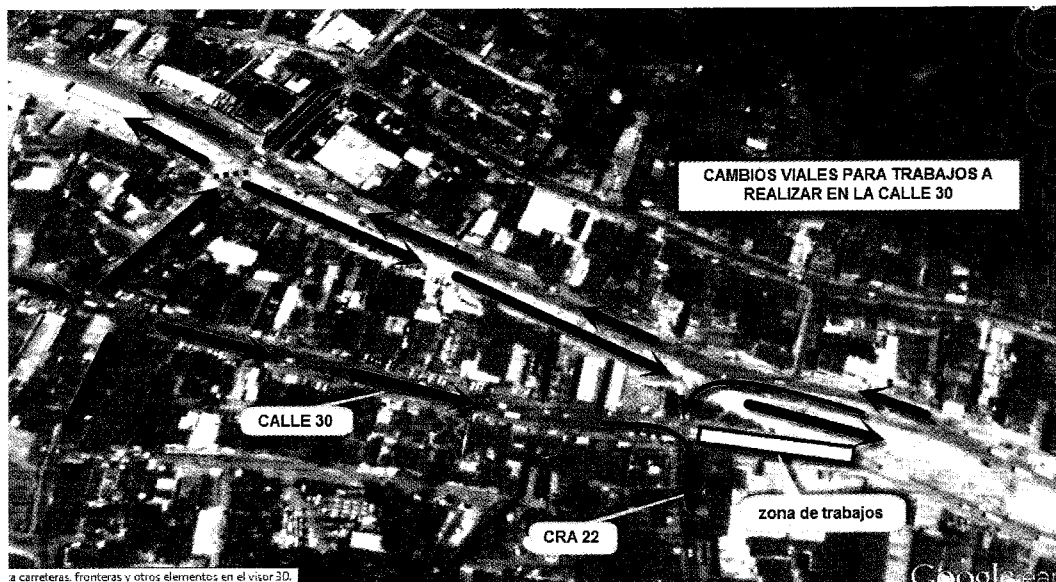
Que para garantizar la movilidad vehicular del sector y seguridad de los transeúntes durante el tiempo que se mantenga cerrado dicho tramo, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, en concordancia con el Plan de Manejo Parcial presentado por el Contratista de la obra, recomienda establecer durante el tiempo que duren las obras realizadas en los tramos de vías relacionados, los siguientes sentidos viales:

- El Tramo de la carrera 21(Subida de la Popa); comprendido entre la Calle 30 y la avenida Pedro de Heredia será en sentido único, Sur - Norte.
- El tramo de la Avenida Pedro de Heredia comprendido entre la carrera 21 y carrera 22(Texaco N° 3) será en doble sentido de circulación, utilizando la vía como se encuentra en el diseño del proyecto.
Es decir la calzada Norte será en sentido al Centro (Sureste – Noroeste). La calzada sur será en sentido al mercado de Bazurto, (Noroeste – Sureste) #



DECRETO No. 0711
13 JUN. 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS TEMPORALES PARA EL MEJOR ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO, DURANTE LA CONSTRUCCION DEL TRAMO V-A DE TRANSCARIBE, EN EL TRAMO DE LA CALLE 30 COMPRENDIDO ENTRE LA CARRERA 22 (TEXACO N° 3) HASTA LA AVENIDA PEDRO DE HEREDIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.



- Las demás vías conservarían los actuales sentidos viales.

Que se considera conveniente acoger las medidas temporales recomendadas por el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, para el mejor ordenamiento del tránsito vehicular y la seguridad de las personas en las vías públicas.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

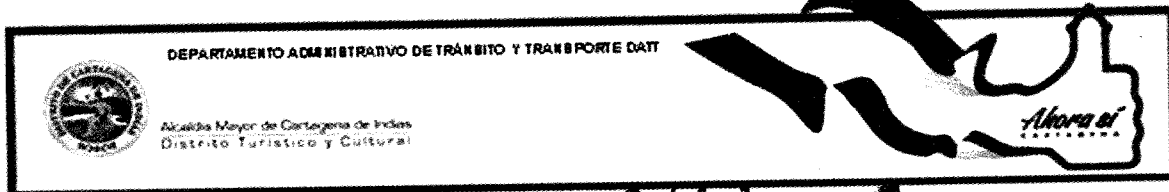
ARTÍCULO PRIMERO: Establecer en los tramos de vías del Barrio la Popa que se relacionan a continuación, los siguientes sentidos viales:

- El Tramo de la carrera 21(Subida de la Popa); comprendido entre la Calle 30 y la avenida Pedro de Heredia será en sentido único, Sur - Norte.
- El tramo de la Avenida Pedro de Heredia comprendido entre la carrera 21 y carrera 22(Texaco N° 3) será en doble sentido de circulación, utilizando la vía como se encuentra construida para el diseño.

PARAGRAFO UNO: Las demás vías del sector, conservarán los sentidos viales que actualmente tienen.

ARTICULO SEGUNDO: El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT y el Cuerpo Especializado de la Policía Nacional, serán los encargados de hacer cumplir el presente decreto.





DECRETO No. 0711
13 JUN. 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS TEMPORALES PARA EL MEJOR ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO, DURANTE LA CONSTRUCCION DEL TRAMO V-A DE TRANSCARIBE, EN EL TRAMO DE LA CALLE 30 COMPRENDIDO ENTRE LA CARRERA 22 (TEXACO N° 3) HASTA LA AVENIDA PEDRO DE HEREDIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTICULO TERCERO: El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, será el encargado de revisar, que los contratistas de las obras de Transcaribe, instalen la señalización necesaria y se efectuará de acuerdo con las especificaciones en el Manual de Dispositivos de señalización en vías, emanadas por el Ministerio de Transportes.

ARTÍCULO CUARTO: La inobservancia de las disposiciones contenidas en el presente Decreto acarreará para el responsable, las sanciones correspondientes establecidas en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010 y demás disposiciones vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de su publicación y suspende durante su vigencia, las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DIONISIO VELEZ TRUJILLO
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

Aprobó: **JORGE ENRIQUE GONZALEZ MARRUGO**
Director DATT

Revisó:
YANETH SIMANCAS GUARDO
Subdirección Jurídica DATT

Revisó:
FERNANDO ALONSO OSORIO ALZATE
Subdirección Operativa DATT

Revisó:
JAIME RAMIREZ RIÑEREZ
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía Mayor

